I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000994

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 03 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1787/2016; el Memorándum Nº 1000/184/2016; los Decretos Exento Nº 202/272/2016, Nº 202/816/2016 y Nº 202/1566/2014; El Decreto Exento Nº 774/2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/272/2016, se Aprobó el Convenio de transferencia financiera, para la ejecución del plan comunal de seguridad pública.

Que, mediante Decreto Exento Nº 774/2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se Aprobó el proyecto de prevención comunitaria.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/816/2016, se autoriza las contrataciones a honorarios de los Profesionales que se indican, para cumplir funciones en el marco de ejecución del programa denominado "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA- Proyecto Psicosocial Construyendo Comunidades".

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Coordinadora proyecto Psicosocial "construyendo comunidades".

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Abril de 2016 y hasta al 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS,** la suma mensual de $990.000.- (Novecientos noventa mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000994

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.39 "Plan Comunal de Seguridad Pública"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (S)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/DCA/FCQ 03-06-2016

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS,** c

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/272/2016, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana y esta Municipalidad.
Que, mediante Decreto Exento N°774/2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se aprobó el **PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA,** código PCSP15-PC-0010, N° de ficha 002 para el desarrollo del Convenio Marco de Transferencia Financiera por un monto de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), celebrado con fecha 26 de noviembre de 2015, aprobado mediante Decreto N°1600, de 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública y aprobado por esta Municipalidad mediante el Decreto Exento N°202/272/2016.
Doña **CINDY DEL CANTO PINO,** por lo anterior y por el decreto Exento N°202/816/2016,viene a contratar en el marco de ejecución del programa denominado "**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA- Proyecto Psicosocial Construyendo Comunidades"** a doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS ,**para que desarrolle la funcion de ***Coordinadora Proyecto Psicosocial "Construyendo Comunidades"***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Abril 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS**, la suma mensual de $990.000.- (novecientos noventa mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SILVIA ROXANA VALENZUELA CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

P.P.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

03-06-2016

JPCV